



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 336/2020.

A la : Comisión Permanente de **Justicia y Derechos Humanos.**

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución que solicita al Presidente de La República, el traslado y construcción de una nueva cárcel pública En la provincia El Seíbo.

Ref. : **Oficio No. 00003254, Exp. 00135-2020-SLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Esta resolución tiene por objeto solicitar al presidente de la República, el traslado y construcción de una nueva cárcel pública en la provincia El Seíbo.

SEGUNDO: Esta resolución fue presentada por el señor **Santiago José Zorrilla**, Senador de la República por la provincia El Seíbo, en fecha 30 de septiembre de 2020.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **"Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: El Reglamento Interno de Senado de la República.

Análisis Constitucional, legal y de Técnica Legislativa

1.- En su primer artículo de la iniciativa resolutoria que dispone: "**PRIMERO: SOLICITAR**, al presidente de la República, incluir una partida presupuestaria en el Presupuesto General del Estado, para el año 2021, que permita el traslado y construcción de una nueva Cárcel Pública en la provincia El Seibo, que permita incorporarse al Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria, que se está implementando en la República Dominicana".

1.2.- En el análisis legal y constitucional a la propuesta de resolución que establece solicitar al poder ejecutivo, incluir una partida presupuestaria en el Presupuesto General del Estado, para el año 2021, que permita el traslado y construcción de una nueva Cárcel Pública en la provincia El Seibo, que permita incorporarse al Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria, debemos destacar que el presupuesto general del Estado para el año 2021, cursa en el Congreso Nacional.

2.- Asimismo, la solicitud se formula al presidente de la República. Al respecto, lo relativo a la administración del régimen penitenciario, lo que incluye construcción de obras y otras cuestiones, es competencia de la Procuraduría General de la República. De hecho, las construcciones de obras, como el caso de la Penitenciaría Nacional de La Victoria, se encuentra dispuesta en el Presupuesto General del Estado para el año 2019 dentro de las partidas presupuestarias correspondientes a la procuraduría, en el capítulo correspondiente al Poder Judicial. Por tanto, la solicitud de la construcción de otra cárcel en El Seibo y el traslado de la actual, no debe solicitarse al presidente de la República, sino a la Procuraduría General de la República, en los términos que permita se realice la obra y el traslado. Recomendamos la siguiente redacción:

Primero: Solicitar a la Procuradora General de la República, Doctora Mirian German Brito, disponga la construcción de una nueva cárcel pública en la provincia El Seibo y el traslado de la actual, que le permita incorporarse al nuevo modelo de gestión penitenciaria que se está implementando en la República Dominicana.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

3.- El artículo resolutorio segundo dispone: "SEGUNDO: COMUNICAR, la presente resolución al Excelentísimo señor presidente de la República Lic. Luis Abinader Corona, y a la Dra. Mirian German, Procuradora General de la República, para los fines correspondientes". A partir de los análisis realizados, se hace necesario modificar el artículo que comunica la resolución, como sigue:

Segundo: Comunicar esta resolución a la Doctora Mirian German Brito, Procuradora General de la República, para los fines correspondientes.

4.- A partir de los análisis realizados, es recomendable homogenizar el título de la resolución con la parte dispositiva, como sigue:

Resolución que solicita a la Procuradora General de la República, Doctora Mirian German Brito, disponga la construcción de una nueva cárcel pública en la provincia El Seibo y el traslado de la actual

Después de lo analizado y expresado los aspectos constitucionales, legal y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de resolución, se aboque a su estudio, observando los elementos antes indicados.

Atentamente,

Welnel D. Feliz F.
Director

WF/ju